

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 7(f) del programa

CX/PR 18/50/11

Febrero de 2018

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

50.^a reunión

Haikou, República Popular de China, 9-14 de abril de 2018

DESARROLLO DE UN SISTEMA DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS PARA PROPORCIONAR CÓDIGOS PARA PRODUCTOS QUE NO CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LA AGRUPACIÓN DE CULTIVOS (EN EL TRÁMITE 4)

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos bajo la presidencia de los Estados Unidos de América y la copresidencia de los Países Bajos)

Se invita a los miembros del Codex y observadores que deseen presentar observaciones a que las presenten según las instrucciones que figuran en la carta circular CL 2018/21-PR. Las cartas circulares están disponibles en la página Web del Codex/cartas circulares: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>

INFORMACIÓN GENERAL

1. La información general sobre el debate de la revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXM 4-1989) puede encontrarse en los informes de las reuniones 36.^a a 49.^a del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) y de los períodos de sesiones pertinentes de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), celebrados desde 2004 a 2017.¹
2. La CCPR49 (2017) convino en el desarrollo de un sistema que proporcionara códigos dentro de la Clasificación para los productos que no cumplen los criterios para la agrupación de cultivos (por ejemplo, castaña de agua, makhana, semillas de loto, etc.). El desarrollo de ese sistema debía ser realizado ulteriormente por el Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) sobre la revisión de la Clasificación y presentado para su consideración por la siguiente reunión del CCPR. El Comité también reconoció que no sería posible seleccionar productos representativos de tales productos.²
3. Uno de los términos de referencia³ (TDR) dados al GTe⁴ por la CCPR49 (2017) fue que desarrollara un sistema dentro de la Clasificación para proporcionar códigos para los productos que no cumplen los criterios para la agrupación de cultivos. Entre los ejemplos de estos tipos de productos se encuentran la castaña de agua (*Trapa natans*), la makhna (*Euryale ferox*) y las semillas de loto (*Nelumbo nucifera*); otros ejemplos son productos de semillas oleaginosas que anteriormente figuraban en el subgrupo 023D Otras semillas oleaginosas.
4. El GTe sometió a debate dos opciones. La opción 1 crearía un tipo aparte dentro de cada clase para proporcionar una lista de productos y códigos que no cumplen los criterios para la incorporación en un grupo de cultivos. La otra opción era crear "Otros"⁵ subgrupos dentro de un grupo de cultivos tal como consideró la CCPR41 (2009). El GTe prefería la opción 1, si bien el Canadá apoyó el uso de ambas posibles opciones.

CONCLUSIÓN

5. En el Apéndice I de este documento se presenta la opción 1, que proporciona códigos para productos que no cumplen los criterios para la agrupación de cultivos.

¹ Los informes de las reuniones de los comités del Codex están disponibles en:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/es/?committee=CCPR>

² REP17/PR, párr. 130

³ REP17/PR, párr. 141

⁴ La lista de participantes se encuentra en el Apéndice V del documento CX/PR 18/50/6

⁵ ALINORM 09/32/24, párr. 140

RECOMENDACIÓN

6. El Comité debe someter a consideración las dos opciones para desarrollar un sistema dentro de la Clasificación para proporcionar códigos para los productos que no cumplen los criterios para la incorporación en un grupo de cultivos, es decir, (i) el establecimiento de un tipo aparte dentro de cada clase para proporcionar una lista de productos y códigos que no cumplen con los criterios para incorporación en un grupo de cultivos o (ii) crear "Otros" subgrupos dentro de un grupo de cultivos.

APÉNDICE I**OPCIÓN 1**

Tipo	N.º	Grupo ¹	Código alfabético	Pág. N.º
M Varios	029	Varios, productos no clasificados	MU	

¹ Téngase en cuenta que, debido a la naturaleza heterogénea de los productos varios, para los grupos varios no se establecerán productos representativos.